



**JUZGADO CUARENTA Y DOS ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN CUARTA-**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022).

MEDIO DE CONTROL:	ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO
RADICACIÓN:	110013337042 2022 00143 00
DEMANDANTE:	ASOCIACIÓN ENTIDAD MEDIOAMBIENTAL DE RECICLADORES -EMRS ESP
DEMANDADO:	DISTRITO CAPITAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS
ASUNTOS:	RESUELVE SOLICITUD

A través de acta individual de reparto con secuencia No. 16967 del 12 de mayo de 2022, el presente asunto fue repartido a este juzgado y dentro de las observaciones se indica que la acción de cumplimiento fue recibida el día 12 de mayo de 2022, remitida por el Juzgado 31 Civil Municipal de Bogotá en el expediente No. 2022-00455.

Examinada la totalidad de las actuaciones remitidas por el mencionado despacho judicial, se encuentra que el 10 de mayo de 2022 se profirió auto a través del cual se ordenó la remisión inmediata a la Oficina de Reparto de los Juzgados Administrativos de Bogotá, toda vez que se radicó la demanda de acción de cumplimiento como una acción de tutela, y al estar dirigida contra una entidad del orden distrital la competencia atañe a estos juzgados.

Sería del caso pronunciarse sobre la admisión de la acción de cumplimiento, sin embargo, la asociación demandante a través de escrito radicado el 12 de mayo de 2022, solicitó no realizar ningún trámite frente a la acción de cumplimiento, pues menciona que antes de haberse surtido el traslado por competencia por parte del Juzgado 31 Civil Municipal de Bogotá, se radicó de manera correcta la demanda a través del reparto No. 414592 en el Juzgado 11 Administrativo de este circuito judicial.

Revisada la consulta de procesos nacional unificada de la Rama Judicial, se encuentra que en efecto se recibió dicha acción de cumplimiento el 10 de mayo de 2022, la cual fue repartida el 12 de mayo de 2022 con el No. 11001333501120220016800 cuyo conocimiento corresponde al Juzgado 11 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá.

Así las cosas, se accederá a la solicitud impetrada por la Asociación Entidad Medioambiental de Recicladores EMRS ESP, por lo tanto, el juzgado se abstendrá continuar con el trámite de la presente acción de cumplimiento como quiera que una anterioridad fue asignado su conocimiento a otro despacho judicial.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Cuarenta y Dos Administrativo de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá D.C. - Sección Cuarta

RESUELVE:

PRIMERO. Abstenerse de tramitar la acción de cumplimiento impetrada por la Asociación Entidad Medioambiental de Recicladores EMRS ESP contra el Distrito Capital – Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, por las razones expuestas en la presente providencia.

SEGUNDO. Ordénese el archivo del expediente y efectúense las respectivas anotaciones en el sistema información judicial Siglo XXI.

TERCERO. Trámites virtuales: Todo memorial, solicitud, prueba, recurso, y en general toda comunicación dirigida a este proceso, debe ser enviada por los canales virtuales. Para este efecto se ha dispuesto el buzón de correo electrónico: correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

En cumplimiento del deber procesal impuesto en los artículos 83 numeral 14 del Código General del Proceso y 1 y 3 del Decreto 806 de 2020 las partes deben enviar todo memorial, solicitud, prueba, recurso, y en general toda comunicación dirigida a este proceso no sólo al Despacho, también a las demás partes mediante los correos electrónicos que se informan:

representacionlegal@emrsesp.com

Toda actuación en el proceso se comunicará mediante este correo electrónico

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
ANA ELSA AGUDELO ARÉVALO
JUEZ

Firmado Por:

Ana Elsa Agudelo Arevalo
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 042 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26662e8283b7d026376d4326a23a33b094ab2ce888dae172c57db22646eab818**

Documento generado en 18/05/2022 02:28:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>